



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA,

VISTO el Expediente MOSP-E-87856/2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 07/2025 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: «REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN DE GAS COLEGIO ERNESTO SÁBATO - USHUAIA».

Que la presente obra tiene por objeto la regularización de la instalación de gas del edificio escolar para la habilitación de una nueva instalación de gas, incluye desmonte de cañerías, provisión e instalación de nuevos artefactos, equipos, cañerías, ventilación, y los elementos constructivos a reemplazar, todo ello entre otras tareas especificadas en la documentación técnica; para el edificio que se encuentra ubicado en calle Juan Facundo Quiroga N° 1780, predio denominado catastralmente como sección F, macizo 64, parcela 1B de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución V.O. y S.P. N° 47/2025, y Resolución M.O. y S.P. N° 509/25 Circular Modificatoria N° 01, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 07/2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$110.312.944,80), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 7/11/2025 surge que se presentaron 2 (dos) ofertas, correspondiente a la empresa "Díaz Mauricio José" y "Ramos Enrique Alberto".

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por la Resolución M.O. y S.P. N° 530/2024.

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 47/2025, Letra: C.T.E.O. - M.O. y S.P., de fecha 20/11/2025, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas sugiere adjudicar la obra al oferente N° 2, «RAMOS ENRIQUE ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-13420076-7 por considerar su oferta más conveniente para la administración.

Que tomó debida intervención el Viceministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Providencia V.O. y S.P. N° 219/2025, en la que comparte el criterio informado por la Comisión.

Que la suscripta comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 7/2025 al proveedor «RAMOS ENRIQUE ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-13420076-7, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON 54/100 (\$99.289.203, 54), por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la provincia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se ha expedido mediante el Dictamen D.G.A.J. - M.O. y S.P. N° 76/2025.

Que obra la correspondiente intervención de Auditoría Interna.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

Que la presente licitación se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 - artículo 4° y 9° inciso a); y del Jurisdiccional aprobado por Decreto Provincial N° 886/2025, Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1580, 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23 y N° 32/26.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 07/2025, referente a la ejecución de la obra denominada: «REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN DE GAS COLEGIO ERNESTO SÁBATO - USHUAIA», autorizada mediante la Resolución V.O. y S.P. N° 47/2025 y Resolución M.O. y S.P. N° 509/2025 Circular Aclaratoria N° 1. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Obra denominada «REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN DE GAS COLEGIO ERNESTO SÁBATO - USHUAIA», a favor de la firma «RAMOS ENRIQUE ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-13420076-7, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON 54 /100 (\$99.289.203, 54).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero a la empresa «RAMOS ENRIQUE ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-13420076-7, por el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato, equivalente a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 06/100 (\$29.786.761,06), previo ingreso de las garantías correspondientes, una vez firmado el Contrato de la Obra, conforme lo previsto en los puntos 3.7 y 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 041OSP, U.G.C. OSP016, Incisos 420000 y 60000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el modelo de Proyecto de Contrato de Obra Pública a suscribir.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al oferente «RAMOS ENRIQUE ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-13420076-7, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 7.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
Firmado Digitalmente

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

## PROYECTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 3120/23, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «RAMOS ENRIQUE ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-13420076-7, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar los trabajos de la obra denominada: «REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN DE GAS COLEGIO ERNESTO SÁBATO - USHUAIA», Licitación Privada N° 07/2025, autorizada por la Resolución V.O. y S.P. N° 47/2025, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° ...../2026, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente N° MOSP-E-87856-2025.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:** La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa, obrante en el Expediente administrativo N° MOSP-E-87856/2025; y d) el presente instrumento; y demás documentación obrante en Expediente administrativo N° MOSP-E-87856/2025, todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.-----

**CLÁUSULA TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** Los trabajos se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON 54/100 (\$99.289.203, 54).-----

**CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO:** «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA», un Anticipo Financiero del Treinta Por Ciento (30%) del monto del contrato de acuerdo a los puntos 3.7 y 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 06/100 (\$29.786.761,06), siendo garantizado mediante ....., emitidas por ....., por la suma de PESOS ..... (\$ .....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada. El monto del anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.-----

**CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA DE OBRA:** El plazo de garantía de los trabajos será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».-----

**CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previsto en el Pliego-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** La forma de pago será mediante certificados de obra, los cuales serán presentando toda la documentación requerida de acuerdo a lo previsto en el punto 5.- Medición, Certificación y Pago de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de pago será dentro de los CUARENTA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado previsual de obra, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas en caso de corresponder y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

**CLÁUSULA OCTAVA - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública Provincial establecido por el Anexo I de la Ley Provincial N° 1408 - artículo 4° inciso c, y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, vigentes a la fecha de apertura de ofertas de conformidad con lo establecido en el punto 5.3 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

**CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA:** «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... (\$ .....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato, el cual asciende a la suma de PESOS .....(\$.....).-----

**CLÁUSULA DÉCIMA - DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 y «LA CONTRATISTA» en calle ....., donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de..... de 2026.-----

